



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municamete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 167-2017-MPC

Cañete, 13 de Octubre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2017, el pedido de la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre información de los resultados de la Ordenanza de Beneficio No Tributario para infracción al Tránsito y Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natalí Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

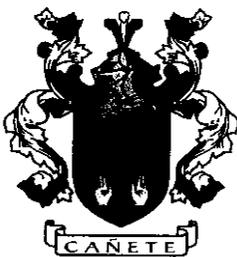
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita que los funcionarios que conforman la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, informen sobre los resultados de Beneficio No Tributario para infracciones al Tránsito y Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante ordenanza N° 017-2017-MPC;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) su modificatoria; señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo; y por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal; y,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 167-2017-MPC

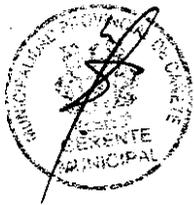
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, se sirva remitir informe sobre los resultados del Beneficio No Tributario para infracción al Tránsito y Transporte e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2017-MPC; en el plazo de 05 días hábiles.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, para su accionar correspondiente en cumplimiento a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo, a las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE